

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Amalia Lisanda Gómez Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.836/09)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 114 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a don Ionut Adobraoie, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota al día de 2 euros, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Adobraoie, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.964/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 19 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña Aránzazu María González Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 19 de 2009, seguidos contra doña Sonia Palomero Gómez y don José Luis Vicente Fernández, en los que han sido partes el señor fiscal y como perjudicada "El Corte Inglés", en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Sonia Palomero Gómez y don José Luis Vicen-

te Fernández, como autores penalmente responsables de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de la multa de un mes, a razón de 3 euros diarios, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requeridos para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedarán sujetos a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sonia Palomero Gómez y don José Luis Vicente Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.962/09)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 817 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 359 de 2009

En Madrid, a 23 de octubre de 2008.—Vistos por mí, doña Belén Sánchez Hernández, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 817 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, don Juan Antonio Díaz Perales, don Martín Miguel Lucher y doña Karina Natalia Isaguirre, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirven de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Martín Miguel Lucher y doña Karina Natalia Isaguirre, como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, a cada uno de ellos, de multa de dos meses, con cuotas diarias de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que, en caso de impago, por cada dos cuotas impagadas deberán cumplir un día de privación de libertad, así como al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la mis-

ma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Martín Miguel Lucher y doña Karina Natalia Isaguirre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/16.838/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 176 de 2009 se ha acordado citar a don Aziz Fatmi para que se persone en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de junio de 2009, a las once y treinta horas, a fin de celebrar juicio de faltas por daños.

Y para que conste y sirva de citación a don Aziz Fatmi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.832/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 499 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 3 de julio de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas bajo el número 499 de 2007, sobre falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad, siendo denunciante los agentes del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnés profesionales 81.772, 73.396, 105.144 y 85.040 y los agentes de la Policía Local de Getafe con números de carnés profesionales 28065-642, 28065-646, 28065-660 y 280065-672, y denunciado don Jesús Díaz Menéndez y doña Carolina Se-